

Ecoembes, la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia

Concurso "Premios Reciclaje Región de Murcia 2026"

BASE 1.- ORGANIZADORES Y OBJETO DEL CONCURSO

Este concurso está organizado por **ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** (en adelante, "**Ecoembes**"), la entidad sin ánimo de lucro que cuida del medio ambiente a través del reciclaje y del "ecodiseño" de los envases, con domicilio en la calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14, planta 2, 28016-Madrid y N.I.F. A81601700, la **Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia**, con domicilio en la Plaza Juan XXIII, s/n. 30008-Murcia, y la **Federación de Municipios de la Región de Murcia**, con domicilio en Plaza Mayor, 3. 30005-Murcia (en adelante, "los Organizadores").

El presente concurso se denomina "**PREMIOS RECICLAJE REGIÓN DE MURCIA 2026**" (en adelante, el "**Concurso**") y forma parte de la campaña publicitaria de sensibilización (en adelante, la "**Campaña**"), en fomento del reciclaje en el contenedor amarillo denominada "Muy Nuestro".

El Concurso tiene como objetivo movilizar e incentivar a la ciudadanía de los municipios murcianos, que tienen implantada la recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón, a que depositen sus residuos domésticos, latas, briks y envases de plástico en el contenedor amarillo, y envases de cartón y papel en el contenedor azul de calle, en la recogida comercial puerta a puerta y en punto limpio, separándolos correctamente del resto de residuos generados en el hogar.

BASE 2.- ÁMBITO Y DINÁMICA DEL CONCURSO

Participan en el Concurso los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia que tuvieran implantada la recogida selectiva de envases ligeros y recogida selectiva de papel-cartón con anterioridad al 1 de enero de 2025, a saber: - Ayuntamiento de Abanilla, Ayuntamiento de Abarán, Ayuntamiento de Águilas, Ayuntamiento de Albudeite, Ayuntamiento de Alcantarilla, Ayuntamiento de Aledo, Ayuntamiento de Alguazas, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Ayuntamiento de Archena, Ayuntamiento de Beniel, Ayuntamiento de Blanca, Ayuntamiento de Bullas, Ayuntamiento de Calasparra, Ayuntamiento de Campos del Río, Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Ayuntamiento de Cartagena, Ayuntamiento de Cehegín, Ayuntamiento de Ceutí, Ayuntamiento de Cieza, Ayuntamiento de Fortuna, Ayuntamiento de Fuente-Álamo de Murcia, Ayuntamiento de Jumilla, Ayuntamiento de La Unión, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Ayuntamiento de Librilla, Ayuntamiento de Lorca, Ayuntamiento de Lorquí, Ayuntamiento de Los Alcázares, Ayuntamiento de Mazarrón, Ayuntamiento de Molina de Segura, Ayuntamiento de Moratalla, Ayuntamiento de Mula, Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Ojós, Ayuntamiento de Pliego, Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Ayuntamiento de Ricote, Ayuntamiento de San Javier, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Ayuntamiento de Santomera, Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Ayuntamiento de Totana, Ayuntamiento de Ulea, Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y Ayuntamiento de Yecla. En adelante, el "**Ámbito Territorial**".

El Concurso constará de dos fases:

2.1 Fase de Campaña y Concurso

Se establece como periodo de duración del Concurso, el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre 2026, ambos incluidos (el "**Ámbito Temporal**"), por cuanto la información de Ecoembes a través de la cual se identifica a los ganadores de los premios, es extraída del Informe Oficial emitido a la Comunidad Autónoma de Murcia en mayo de 2027, teniendo este informe y los datos que contiene el mismo carácter anual.

Desde el 1 de enero de 2026 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas, se contabilizarán las cantidades de residuos de envases ligeros y de papel-cartón recogidas mediante contenedores, recogidas comerciales puerta a puerta, recogidas monomateriales y puntos limpios en los municipios del Ámbito Territorial

Así mismo, la Campaña, que dará promoción al Concurso, se comunicará del siguiente modo:

- ✓ **Menciones en radio:** de la mano de los propios locutores de radio se comunicarán los mensajes de la campaña "Muy Nuestro" y se informará del concurso Premios del ReciclaJe 2026, exclusivo de la Región de Murcia, en las emisoras Cope Murcia, Circuito Ser Murcia, Circuito Onda Cero Murcia.
- ✓ **Cuñas:** se difundirán cuñas radiofónicas concretas promocionando el presente Concurso en las emisoras de: Circuito Onda Regional Murcia, Circuito Ser Murcia, Circuito Onda Cero Murcia, Cope Murcia y las líderes de audiencia de las ciudades de Murcia y Cartagena y sus áreas de influencia (Cope, Cadena 100, Cadena Dial, Los 40).
- ✓ **Prensa Digital:** se divulgará pieza digital ad hoc en formatos Roba Doble + Billboard + Roba (La verdad) y Roba Doble (La Opinión) para los habitantes de la Región de Murcia presentando el Concurso y redirigiendo a los interesados a la web regiondemurciarecicla.com.
- ✓ **RRSS:** se incorporará pieza en formato *page post video* en Meta (Facebook e Instagram)

2.2. Resultado

La contabilización y registro de la totalidad de kilos recogidos por municipio no se efectuará hasta mayo de 2027, con los datos oficiales obtenidos.

Durante el mes de junio de 2027 los Organizadores se pondrán en contacto con aquellos municipios que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la base siguiente.

BASE 3.- DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los municipios del Ámbito Territorial participantes en el presente Concurso podrán optar, en la medida en que cumplan con los requisitos que se describen a continuación, a uno de los tres (3) premios económicos (en adelante, los "**Premios**"), que suman un total de 15.000 Euros y que se dividen de la siguiente manera:

Primer Premio: el requisito consiste en ser el municipio que más kilos por habitante

haya recogido de residuos de envases ligeros y de papel-cartón (recogida monomaterial, puerta a puerta y punto limpio) juntos, teniendo en cuenta la aportación neta (kg/hab) para envases ligeros. Para la contabilización de los kg/habitante recogidos se tendrá en cuenta el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026. Este Premio tendrá una dotación económica de **6.000 Euros**.

Segundo Premio: el requisito consiste en ser el municipio que haya experimentado el mayor crecimiento en aportación neta de residuos de envases ligeros, expresada en kg/habitante, en 2026 respecto a 2025, siempre que dicho crecimiento se sitúe por encima de la media regional. A estos efectos, se sumará la aportación neta de envases ligeros, expresada en kg/habitante, y la aportación de papel-cartón, expresada igualmente en kg/habitante, incluyendo las recogidas monomateriales, puerta a puerta y en punto limpio. Para la contabilización de los kg/habitante recogidos se tendrá en cuenta el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026. Este Premio tendrá una dotación económica de **4.500 euros**.

Tercer Premio: el requisito consiste en ser el municipio que haya experimentado el mayor crecimiento en aportación de residuos de papel-cartón (recogida monomaterial, puerta a puerta y punto limpio), expresada en kg/habitante, en 2026 respecto a 2025, siempre que dicho crecimiento se sitúe por encima de la media regional. Para la contabilización de los kg/habitante recogidos se tendrá en cuenta el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2026. Este Premio tendrá una dotación económica de **4.500 euros**.

Los resultados de aportación se medirán en todos los casos con un decimal. En caso de que se produzca un empate en alguna de las categorías, el importe del Premio en cuestión se repartirá equitativamente entre los participantes empatados.

En el caso de que un mismo municipio sea ganador en dos categorías, se le otorgará únicamente el Premio de mayor cuantía económica. El Premio de menor cuantía económica, se asignará al segundo clasificado en esa categoría.

En todo caso, para tener derecho a recibir el Premio, el municipio deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos, ejecutar un proyecto en los términos establecidos a continuación.

En el caso de los municipios que hagan la recogida de residuos de envases o recogida de papel-cartón en rutas compartidas, los organizadores podrán solicitar una validación de los datos de aportación facilitados por las entidades.

BASE 4.- DESTINO DE LOS PREMIOS

Durante el mes de junio los Organizadores comunicarán a los municipios que hayan cumplido con los requisitos contactando con ellos a través de registro electrónico. En caso de que alguno de los ganadores no quisiera participar en el Concurso, deberá comunicarlo expresamente en el plazo máximo de quince (15) días desde la comunicación.

En el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la comunicación de los Organizadores los municipios comunicados deberán ejecutar el proyecto al que deseen asignar el Premio,

que, en todo caso, habrá sido previamente comunicado y consensuado con los Organizadores.

Los Premios se destinarán a la ejecución de alguno de los siguientes proyectos, a i) un proyecto de obra social, ii) un parque infantil o similar, iii) compra de contenedores amarillos de envases ligeros o contenedores azules de papel-cartón, iv) un proyecto de beneficio medioambiental o v) proyectos relacionados con el reciclaje de envases y/o papel-cartón.

En el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que los Organizadores comuniquen a los ganadores que han resultado vencedores deberán ejecutar el proyecto al que deseen asignar el Premio, que, en todo caso, habrá sido previamente comunicado y consensuado con los Organizadores.

Tras la ejecución del proyecto y una vez aprobado por los Organizadores, éstos realizarán, a modo de donación directa al Ayuntamiento para la ejecución del proyecto acordado, una transferencia bancaria por el importe del Premio.

Para ello, se deberá presentar un documento (Anexo I) oficial por parte del Ayuntamiento solicitando formalmente la cuantía que se le ha comunicado previamente para la ejecución del proyecto en cuestión.

Los Premios son intransferibles, y, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

En caso de que los ganadores no aceptasen o no pudiesen aceptar los Premios, se entenderá que renuncian a los mismos, de modo que los Premios pasarán al segundo clasificado en la categoría en cuestión.

En caso de que ni los ganadores ni los segundos clasificados, en su caso, aceptasen o renunciase a los Premios en cada categoría, los Organizadores podrán declarar desierta cada una de ellas, por lo que no estarán obligados a hacer entrega de los correspondientes Premios, todo ello sin generar responsabilidad para los Organizadores.

BASE 5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el presente Concurso implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases Legales, en su integridad, que quedarán depositadas ante Notario.

Estas bases podrán ser consultadas en el microsite: www.regiondemurciarecicla.com

El incumplimiento de las presentes bases legales dará lugar a la automática exclusión del municipio infractor, sin generar responsabilidad para los Organizadores.

BASE 6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A través de la presente promoción únicamente se tratarán los datos de carácter personal de los representantes de los Ayuntamientos participantes con la finalidad de gestionar dicha participación y, en su caso, hacer la entrega del premio correspondiente. Los usuarios podrán ejercer sus derechos escribiendo a oficinadeprivacidad@ecoembes.com y consultar la información adicional sobre este tratamiento en la política de privacidad de ECOEMBES a través de la página web <https://www.ecoembes.com/es/politica-de-privacidad>

BASE 7. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO

Si por causa de fuerza mayor, caso fortuito o motivo análogo, los Organizadores se viesen obligados a aplazar, modificar o anular el presente Concurso, dicha circunstancia se hará constar debidamente en los canales de comunicación a través de los cuales se dé a conocer el presente Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, tales cambios se harán constar en el *microsite*: www.regiondemurciarecicla.com donde quedan depositadas las presentes bases legales, por lo que los usuarios deberán consultar dicho canal una vez formalizada su participación en el Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento, siempre que existan causas razonables que así lo justifiquen y siempre que tal decisión responda al buen fin del Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho, asimismo, de interponer las acciones legales que estime oportunas, en aras a evitar cualquier tipo de especulación o negocio que se ejerza sobre el presente Concurso.

BASE 8. RESERVAS Y LIMITACIONES

Los Organizadores quedan exentos de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que los ganadores y/o terceros pudiesen sufrir durante el disfrute de los Premios.

Los Organizadores no se hacen responsables de cualquier tipo de gasto en que incurran los Ayuntamientos participantes derivados de su participación en el Concurso, por desplazamiento, o por cualquier otra circunstancia.

BASE 9. FUERO Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases Legales se reglrán e Interpretarán de conformidad con las leyes españolas.

Para cuantas divergencias pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento de estas bases, las partes se someterán al fuero y jurisdicción que resulte legalmente competente en cada caso, en función de la naturaleza de la controversia y de la normativa aplicable, sin perjuicio de los fueros y jurisdicciones que, con carácter imperativo o irrenunciable, pudieran corresponder conforme a la legislación española.

ANEXO I

N.º de Documento: XXX

Exp. XXX

Estimados Sres.:

El Ayuntamiento de XXXX, ha participado en el concurso organizado por la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y Ecoembes en el año XXX conforme a lo dispuesto en las bases del concurso publicadas www.regiondemurciarecicla.com

De acuerdo con lo comunicado por parte de los organizadores del concurso, el Ayuntamiento de XXXX ha resultado ganador de la categoría «XXXX», de acuerdo con la comunicación remitida por los Organizadores, correspondiéndole un premio por importe de XXXX euros

Por ellos solicitamos percibir el importe de dicho premio.

Indicamos los datos fiscales del Ayuntamiento de XXX:

- Razón Social: XXXXX
- CIF: XXXXX
- Dirección Postal: XXXXXX
- Persona de contacto: XXXXXXXX
- Nº teléfono de contacto: XXXXXXXX
- Correo electrónico de contacto: XXXXXXXX